

# EL UNIVERSAL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,386 — MONTEVIDEO MIERCOLES 9 DE ABRIL DE 1834 — PRECIO 6 VINTENES

## EL UNIVERSAL

Se publica diariamente en su imprenta Calle de San Pedro No. 9

En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de San Miguel esquina del reloj.—En el almacén de D. Manuel Basoa, Calle de San Carlos No. 33; — en la tienda de D. Agustín Sallandrose Calle de San Pedro No. 185, en la librería de D. Jaime Hernandez, calle de San Gabriel núm. 63; y en la casa de D. Francisco Moldes frente a la capitanía del Puerto y en la esquina calle de S. Felipe bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

### EN LA AGUADA.

En la tienda de D. Francisco Gutierrez. Se hallará también de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes:—

### EN CANELONES.

En casa de Don Rafael Amengual.

### SAN JOSE,

En la de Don José Ríos.

### COLONIA,

En la de D. Francisco G. Sandivar.

### SORIANO,

En la de Don Fernando Granó

### PAISANDU,

En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

### CERRO-LARGO,

En la de Don Cesferino Farina

### DURAZNO,

En la de Don Joaquín Araujo.

### MALDONADO,

En la Administración de Correos

### SAN CARLOS,

En la de D. Elías Tomás Silva.

### MINAS,

En la de Don Gregorio Bustamante.

### ROCHA,

En la de D. José M. Gomez Arboleya.

### FLORIDA,

En la de Don Pedro Varela.

### POBONGO,

En la de Don Francisco Sellanes

### SANTA-LUCIA,

En la de Don Mariano Vera.

### COLLA,

En la de Don Manuel Yedra

### VACAS,

En la de Don Manuel Rodriguez,

### SAN-SALVADOR,

En la de Don Antonio Loaces.

### MERCEDES,

En la de Don Mariano Capdevila.

### SALTO,

En la de Don José Canto.

## ALMANAQUE

Mier.—Sta. Casilda.

Sol sale á las 6 18 m se pone á las 5 42

## FASES DE LA LUNA

En el mes de Abril.

NUOVA, el día 9, á las 12 y 58 minutos de la mañana.

CRESCIENTE, el día 10, á las 7 y 47 minutos de la tarde.

LLENA, el día 23, á las 11 y 2 minutos de la mañana.

MENQUANTE, el día 30 á las 12 y 37 minutos de la noche.

## CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

## SE VENDE.

UN negro de 24 á 26 años de edad, propio para cualquier trabajo. El que se interese en su compra ocurra á la calle de San Francisco N. 122. abl. 1

## AVISO.

EN la fonda catalana calle del muelle se venden sanguijuelas recién llegadas, grandes y de la mejor calidad á 1 r. una, espárgatos catalanes á peso el par, zapatillas para hombre y muger á 5 y 6 y otras cosas á precios muy equitativos. abl. 7

## FOR LIVERPOOL

The fine fast sailing British Brig Ann Wise Hoodless master As at Lloyds, is daily expected here from Buenos Ayres with too thirds of her cargo on board; She will have quick dispatch; for freight or passage apply to

LAFONE WILSON &c.

## Para el Havre de Gracia.

SALDRA en todo el mes próximo de Abril el bergantin frances Dos hermanos, su capitan Frappaz; tomará flete y pasajeros que serán muy bien asistidos; ocurrase á su consignatario D. Pablo Duplessi, en su barraca calle de San Benito N. 25.

## Para el Havre de Gracia.

SALDRA del 20 al 26 del corriente, el bergantin frances Uruguay de porte de 260 toneladas forrado y clavado en cobre de primera marcha teniendo la mitad de su carga. El que quiera cargar se verá con D. Pedro Jourdan su consignatario. abl. 1.

## Para el Rio Grande.

LA Polacra Brasileira Concepcion de 110 toneladas de primera marcha y bien construida tiene excelentes comodidades para pasajeros; quien en ella quisiere ir de pasaje ó cargar á flete puede ocurrir á la calle del muelle n.º 20 á su consignatario Juan da Silva Figueira. m. 18—

## Para cualquier parte del Mundo.

Se fleta el bergantin americano Carrier, recién llegado del Janeiro, tiene tambien excelentes comodidades para pasajeros; quien quisiere una ó otra cosa ocurra á su consignatario D. Diego Noble. m. 15

## PARA LA HABANA.

LA Fragata americana Martha saldrá brevemente para aquel destino con escala en el Brasil: tiene una parte de la carga contratada y embarcada y recibirá la restante á flete ocurriendo con prontitud. Véase á su consignatario D. Diego Noble ó á su capitan á bordo. abl. 5—

## Para Paisanúa.

Dará la vela el Jueves 10 del corriente la goleta nacional Maria; admite carga y pasajeros para lo que tiene excelentes comodidades; navega de noche y de día habiendo buen viento. Para tratar ocurran á su Patron José Silva calle de Santiago N. 2. abl. 7

## SE VENDE.

EL famoso lanchon argentino S. José y Anima, con todos los útiles necesarios para navegar, en 180 pesos. Para tratar véase á D. Francisco Mendal y D. José Basano en la calle de San Joaquín núm. 53. Tiene una marra de fierro tambien el lanchon. abl. 5.

## AVISO INTERESANTE.

EL propietario de la hermosa finca situada en la calle de San José núm. 32 con frente al Este y con 8 piezas, dos patios y un corral, está resuelto á enagenarla á un precio sumamente equitativo. Los SS. que gusten hacer proposiciones para su compra se servirán ocurrir á la calle de San Juan casa de D. José Bustamante en donde hallarán con quien tratar. m. 1

## AVISO.

SE desea comprar una casa q' no diste de la plaza mayor mas de 4 cuadras y que su importe no pase de seis mil pesos poco mas ó menos. El que se quiera desprender de ella podrá llegar á la casa de D. Sebastian Albistun ó en la Botica de D. Fermin Yeregui que le darán razon del que la quiere comprar. abl. 4

## SE VENDE.

UNA casa en la calle de San Benito núm. 116, con 10 varas de frente al Oeste y 25 de fondo al Oeste, todo edificado con cinco piezas, una cosina, puerta de saguan con un altito nuevo; para tratar veanse con su dueño que en dicha casa darán razon. m. 29.

SE venden colecciones del Periódico el Universal, en una hermosa encuadernacion de 12 Tomos, desde el N.º 1.º al 1200. Contiene todos los datos oficiales y particulares precisos para la historia del Pais, desde la época de la instalacion del Gobierno Nacional en la Capital del Estado hasta el día. Contiene igualmente, y sin excepcion de un solo documento, el registro de todas las Leyes y disposiciones del Cuerpo Legislativo y los Decretos y Reglamentos del Poder Ejecutivo en aquel período; y las noticias de todos los acontecimientos políticos mas notables que durante el mismo, han ocurrido en las Naciones civilizadas de ambos emisferios. El Índice de estas materias, empezará á publicarse desde uno de los proximos números del Diario, dedicando á este objeto dos columnas de cada uno de ellos, hasta su conclusion. Nov. 5.

## Interesante á las Señoras.

EN la calle de San Pedro tienda de Cabral, que se halla contigua á la del Sr. D. Francisco Cortinas, acaba de recibirse de Buenos Ayres un surtido general de hermosas peinetas de última moda todas caladas, y del mas precioso gusto. Las Sras. que se interesen por ellas, pueden ocurrir á la tienda indicada donde á toda hora las hallarán á la vista. abl. 5

## AVISO.

Consulado de Francia en Montevideo. EL Capitan J. B. Mather, que manda la Corbeta francesa La Tourville, del Havre, actualmente anclada en esta rada, y destinada á la pesca de la Ballena, pide un empréstito á la gruesa de la cantidad de 700 pesos corrientes de Montevideo que le es necesaria para continuar su viaje.

Las proposiciones serán depositadas en la estafeta destinada á las cartas en la Cancillería de este Consulado, donde se hará la apertura de ellas el 15 del corriente en presencia de los interesados por el Cónsul de Francia.

El Cónsul de Francia.

Firmado R. Baradier.

## AVIS.

CONSULAT DE FRANCÉ Á MONTEVIDEO.

LE Capitaine J. B. Mather, commandant le 3 mats français le Tourville, du Havre, actuellement mouillé en cette rade, et destiné á la peche de la Baleine, demande á emprunter á la grosse jusqu' á la concurrence de la somme de 700 piastres courantes de Montevideo, qui lui est necessaire pour continuer son voyage.

Les soumissions devront étre déposées en la boîte aux lettres de la Chancellerie de ce Consulat, où l'ouverture en sera faite le 15 courant, par le Consul de France, en présence des intéressés.

Le Cónsul de France.

Signé R. Baradiere.

## AVISO AL PUBLICO.

EL Domingo de Ramos 23 del corriente, se ha perdido al entrar en la Iglesia Matriz un anillo de oro con piedras de diamantes: se ruega á la persona que lo haya encontrado se sirva llevarselo á su dueña que vive en la calle de San Miguel N.º 3 que será bien recompensada. m.

## AVISO.

SE necesita una muger sana de juicio y buenas costumbres que quiera convivir en una casa de familia para cuidar dos niñas chicas. Quien se halle en este caso, ocurra á la calle de San Pedro N. 117 donde darán razon. abl. 5

## AVISO.

SE conchaba una negra para ama de Criar: es jóven y muy sana, sin hijo, con leche de un mes. El que la necesita puede ocurrir á la calle de San Benito n.º 68 y hallará con quien tratar. abl. 4

AVISO A LOS CARRETILLEROS. SE desea comprar una Carretilla en regular estado y con mulas, el que la quiera vender ocurra á la calle de San Carlos n.º 189 donde hallara con quien tratar. abl. 4

## AVISO AL PUBLICO.

ANQUE con la publicacion de los decretos de 17 de Diciembre de 1829 y 31 del mismo mes de 1833 que pueden considerarse como reglamentarios de la ley 11. tit. 17 libro 9 de las recopiladas podria creerse que estaban cerradas todas las puertas por donde generalmente se ha sentido en todos tiempos que ha querido introducirse el frande sobre el pago de los derechos de Alcabala; el rematador de este impuesto publica por medio de este aviso la ley citada á fin que con su testo á la vista nadie pueda alegarse ignorancia sobre lo que ella previene: su tenor es el siguiente.

Porque somos informados que los vendedores procuran por todas las vias que pueden, de defraudar nuestras alcabalas, fingiendo unos contratos por otros, y ocultando el verdadero precio porque venden mandamos, que cada y cuando el arrendador, fiel y cogedor de la dichas alcabalas pidiere á las nuestras Justicias q' hagan pesquisa, y sepan la verdad de ello, sean obligados á hacerlo; y si hallaren, que algunas personas simuladamente hacen que los contratos de ventas suenen donaciones, ó otros contratos de que no se debe alcabala ó ponen menos precio de aquello que reciben, ó hacen otros fraudes para encubrir la dicha alcabala, desahagan los dichos fraudes y hagan acudir al nuestro arrendador ó Receptor, con todo lo que montare el alcabala, habido respecto al verdadero precio que intervino, y mas con el cuatro tanto de la dicha alcabala; y que así lo juzguen y de lo uno y de lo otro hagan entrega al dicho nuestro arrendador.

## SE VENDE.

UN negro de edad de 14 á 15 años sano y sin vicios conocidos propio para mucamo, cocina regular. El que lo necesite ocurra á la calle de San Gabriel n.º 78 tienda de D. Antonio Farina, que hallará con quien tratar. abl. 2 3p.†

## AVISO.

EN la barbería de Bentos José Fonseca calle de los Pescadores núm. 19 se venden sanguijuelas á real cada una y á cuatro vintenes y se aplican á los reales cada una y se venden por mayor á un precio moderado de superior calidad recién llegadas de Europa y de superior calidad.

## AVISO.

Las Señoras en la casa de D. José Cardoso calle de San Felipe al costado de la tienda de D. Domingo del Rio se hacen bestidos á la moderna para Señoras y niños como igualmente gorras turbantes de todas clases. abl. 4

## AVISO.

EL Capitan de la fragata francesa Le Tourbille, no queda responsable á pagar los gastos que puedan contraer los marineros de su tripulacion.

**EXTERIOR.**

**BUENOS AIRES.**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1834.  
Año 25 de la Libertad, y 19 de la }  
Independencia. }

Al Sr. Presidente del Senado del Clero.

Habiendo sido designada por el Reverendo Obispo Diocesano el Sr. Presidente del Senado del Clero para recibirle la profesion de fé y juramento prescripto en las bulas de su referencia, ha dispuesto el Gobierno que este sea prestado con las clausulas correctivas que la ley previene, dando cuenta con copia que debe agregarse al expediente de la materia.

Dios guarde al Sr. Presidente del Senado muchos años.

MANUEL J. GARCÍA.

**EL PRESIDENTE DEL SENADO DEL CLERO.**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1834.  
Año 25 de la Libertad, y 19 de la }  
Independencia. }

Al Sr. Ministro de Gobierno D. Manuel José García.

En consecuencia de la órden, que se me comunicó, para recibir el juramento que segun lo prevenido en la bula de institucion del Ilustrísimo Sr. Obispo Dr. D. Mariano Medrano, debia prestar dicho señor antes de ser recibido en el Gobierno de la Iglesia, hoy mismo, como á las doce y media del dia se presentó S. S. I. en la Sala Capitulár, en que celebra el Senado del Clero sus acuerdos, y teniéndose presente lo dispuesto en el supremo decreto del dia de ayer, le recibí á presencia de todo el cuerpo Capitulár, el expresado juramento, que hizo á la letra por el Pontifical, cuidando al fin de él, de que añadiese la cláusula siguiente como en efecto se añadió. "Y juro, y prometo guardar todo lo sobredicho, sin perjuicio del juramento de fidelidad, que tengo hecho á la Nacion, y en cuanto no perjudique á los derechos y regalías de ella, leyes existentes del país, ó que en adelante se hicieren, disciplina de él, legítimas costumbres, ni á otro cualquiera derecho adquirido." *Así me ayude Dios, y estos Santos Evangelios.* Concluido este acto se reconoció por el Senado del Clero al Ilustrísimo Sr. Dr. D. Mariano Medrano por Obispo Diocesano, rindiéndole la debida obediencia canónica, despues de haberle puesto en posesion segun las formas acostumbradas.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

Diego E. Zavaleta.

**MINISTERIO DE GOBIERNO.**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1834.  
Año 25 de la Libertad, y 19 de la }  
Independencia. }

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán Jeneral de la Provincia de Buenos Aires.

Ayer 25 del corriente se colmaron los piadosos votos eleva-

dos á Su Santidad por V. E. en 8 de Octubre de 1829, en favor de las necesidades de esta diocesis. Ayer, Señor, cesó el luto de esta iglesia, en que por el dilatado tiempo de 22 años justos, ha estado privada de su Prelado diocesano, tomando posesion, como la he tomado, de la Silla Episcopal, á virtud de las bulas pontificias que presenté á V. E., y del *exequatur* que el Gobierno se ha servido expedir para su cumplimiento. Me honro de ponerlo en conocimiento de V. E., bien satisfecho de que con este acontecimiento se han cumplido sus religiosos deseos. Bien sé que en este acto privado de su recepcion he frustrado los designios manifestados por V. E., de dar á la posesion de mi dignidad episcopal la publicidad y fausto que ha sido de costumbre, pero he preferido el silencio debido á los dias santos que celebra la Iglesia, sin que por esto rebaje mi justo reconocimiento á las bondades de V. E.

Despues de todo esto, solo me resta manifestar á V. E. que me he creido en el grato deber de celebrar el Domingo 30 del corriente, una misa pontifical para elevar mis ruegos, y suplicar al Altísimo por el acierto y felicidad de los dias del Gobierno de V. E. por la prosperidad de nuestra República, paz y concordia de todos los habitantes, y por la dicha y engrandecimiento de nuestra provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MARIANO,  
Obispo de Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1834.  
Año 25 de la Libertad y 19 de la }  
Independencia. }

Al Reverendo Obispo Diocesano.

Instruido el Gobierno del contenido de la nota que el Reverendo Obispo Diocesano le dirige con fecha de ayer 26 del corriente, para comunicarle haber tomado posesion de la Silla Episcopal, cesando la viudedad de esta nuestra iglesia, prolongada por el largo espacio de 22 años, y así mismo de las justas y piadosas razones que ha tenido para no dar á aquel acto la solemnidad y pompa que era tanto de desear: ha acordado diga el infrascripto en contestacion, que el Gobierno siente la mas grande satisfaccion por un acontecimiento que hará época de feliz recuerdo en esta diocesis, que calma los votos mas ardientes de este buen pueblo, y que despues de tan dilatado tiempo de obscuridad é incertidumbre, abre al fin una perspectiva deliciosa de paz y de consue- los. A estas causas de suyo tan justas de alegría y de gozo, se allegan otras no menos gratas y sí puede decirse mas íntimas y peculiares á los hijos de esta Provincia, que ven ocupada la Silla de su Iglesia per un compatriota venerable, nacido en esta misma tierra, educado aquí á la sombra de nuestros altares, y que no solo está unido á su grey, á su gobier-

no y á su clero, por los vínculos santisimos de la caridad, sino tambien por las dulces é invencibles afecciones de patria y de familia. El Gobierno descansa ahora seguro, de que un Prelado patriota por nacimiento y por conviccion, será en todas ocasiones defensor celoso de las leyes y de los derechos de su patria, que tambien son suyos; y que á imitacion del divino fundador de nuestra Religión Santa continuará dando al pueblo grandes y útiles ejemplos de sumision y respeto á las autoridades constituidas. Está igualmente cierto de que un Prelado tal como el que rije hoy nuestra iglesia, conoce bien y sabrá apreciar justamente el mérito del clero de Buenos Ayres, eminente por su doctrina, por sus costumbres, por su patriotismo, que en la tremenda lucha de la independencia, acaba de prestar insignes servicios á la Religión y á la Patria, sabiendo ademas guardar sobre ellos el noble silencio de la virtud. El Prelado diocesano se gozará, como el gobierno se goza, de un tal clero, y no duda que unido íntimamente con él afianzará en el régimen de su iglesia el espíritu de dulzura y tolerancia evangélica para con todos los hombres, y que empleará el resto de sus fuerzas, educando Ministros dignos de sucederle; obra esta que se le recomienda de la manera mas enca- recida.

El Reverendo Obispo Diocesano debe á i mismo persuadirse de que el Gobierno Supremo está dispuesto á sostener por todos los medios posibles su alta y sagrada dignidad; y que impedirá con la mas celosa escrupulosidad que la autoridad episcopal sea defraudada en lo mas mínimo, ni ofendidos los derechos, las libertades y costumbres de esta nuestra Iglesia, debiendo contar así mismo con todo su apoyo para cuanto contribuya á la mejora de las costumbres y el esplendor del culto. Por último, considerando el gobierno que el feliz arreglo de los negocios de esta iglesia, es un señalado beneficio de la Divina Providencia, aprueba y se une cordialmente en la piadosa resolucion que le anuncia de celebrar una misa Pontifical, en el proximo Domingo de Pascua, encargándole que ademas mande cantar un solemne *Te-Deum*, en accion de gracias al Todo Poderoso.

Dios guarde al Reverendo Obispo Diocesano muchos años  
Manuel J. García.



MONTEVIDEO.

MIERCOLES 9 DE ABRIL DE 1834.

Parece que la Honorable Camara

de Representantes vá á ocuparse en la reforma del Reglamento provisori- o de la administracion de Justicia. Este asunto reclama imperiosamente la mayor meditacion de los Legisladores y el auxilio de todas las personas que por su posicion y conocimientos en tan delicada materia puedan cooperar á la perfeccion del sistema judicial. Nosotros provocamos su patriotismo y deseáramos que nos transmitiesen sus observaciones. Sin embargo el *Universal* por su parte hará todos los esfuerzos que esten á su alcance para contribuir con las ideas que ha podido formarse con los cinco años de practica que ha tenido ya aquella institucion entre nosotros. Sin un buen sistema de administracion de justicia nada való todo el boato de los principios, y como dice un escritor célebre, no hay libertad ni patria. Inútil es demostrar una verdad tan inconcusa. La incertidumbre y la lentitud, cuando se trata de asegurar los derechos de la propiedad, del honor y de la vida de los ciudadanos, son el alimento del fraude, y en una palabra, ellas transforman el sagrado ministerio de los jueces en un escudo para el malvado prevalido de una posicion ventajosa que debe á sus arterias ó á la confianza de los incautos.

Estamos cansados de oír decantar la sabiduria de las leyes españolas que nos rijen; pero si fuese cierta la perfeccion de aquellos códigos eso seria un motivo poderoso para acusar, cuando menos, de muy tímidos á nuestros magistrados para castigar al hombre criminal y de mala fé desagrandando el honor de las leyes tan frecuentemente eludidas, y tan impotentes para castigar el crimen. Por poco que se halle versado cualquiera en la practica del foró ya sea como abogado ya como litigante, es imposible que deje de lamentarse de los pocos progresos que hemos hecho en una materia que tanto interesa á la felicidad de los pueblos. No podia ser de otro modo. La Nacion á quien este país debe su legislacion es de las que han hecho menos progresos en Europa: quizá sin el ejemplo del código Napoleon aun viviria contenta con sus partidas del sí- lo doce, y con los inmensos cuerpos de su informe jurisprudencia. Apenas ha llegado á subrogar la ordenanza de Bilbao un código mercantil, bien es verdad que este es digno del mayor elogio; pero si ella con mas recursos y elementos ha adelantado tan poco que podia haber hecho la América apenas sacudido el yugo colonial, en- vuelta en la guerra de su independencia y en la discordia civil que aun fatiga á la mayor parte de las nuevas Repúblicas? Es incuestionable que á este respecto, nuestro estado es el menos lisonjero; pero nuestras necesidades son imperiosas, y es preciso que los que han tenido la gloria de establecer su independencia política no se arredren por otros inconvenientes de un órden en cierto modo mas subalterno, y desplieguen toda la energia posible para elevar sus instituciones al grado de perfeccion que reclaman sus necesidades en el sig'lo diez y nueve.

Una carta del Rio Negro de fecha moderna, dice que el caudillo Lavalleja pasó efectivamente á la Provincia de Entrerios, el dia 30 del proximo pasado cruzando el Uruguay por Mandisovy, y llevando con sigo cinco soldados y algunos oficiales. Que las autoridades de aquel punto le habian detenido en él hasta la resolucion del Gobernador de la Provincia á quien habian dado cuenta. Sin embargo, como dicha carta se refiere á noticias del Uruguay de un origen que nos es desconocido, y al mismo tiempo nos consta q' no se ha recibido hasta hoy ningun aviso oficial que indique el paradero de aquel caudillo, nos limitamos á dar la noticia tal como se nos escribe, sin responder de la verdad. En cuanto á la conducta del Gobierno de aquel Pais, en el caso de ser cierto que Lavalleja haya buscado en él asilo, parece escusado discurrir: los principios de su politica franca y leal acreditados siempre en sus relaciones con el Gobierno de este Estado y muy recientemente corroborados por los conceptos de su Nota de 29 del proximo pasado, inserta en nuestro numero de ayer, no dejan lugar á la menor duda sobre las providencias que adopte con los refugiados; y debemos persuadirnos que ellas conciliarán los derechos de la desgracia que implora su proteccion, con los que esta República tiene á no ser perturbada por los anarquistas á la sombra del asilo.

La excesiva tardanza del paquete de Inglaterra dá ya margen á sospechar haya sufrido la misma suerte desgraciada que ha cabido á muchos otros buques, con motivo de los temporales extraordinarios que se experimentaron en el otro hemisferio durante el último invierno, ó que se haya visto forzado á arribar á algun puerto talvez con averia. De cualquier modo esta demora ha anulado ya todo el interes político que podia hacer deseable su arribo, pues de un momento á otro llegará á este puerto la balsa siguiente.

No creemos deber agregar al artículo subscripto por *Un amigo de la humanidad* las observaciones á que él nos invita: si el hecho es como allí se refiere suponemos que lo que dice basta para llamar la atencion de las autoridades sobre él, y practicar las diligencias necesarias para su averiguacion. Nos parece sin embargo, oportuno advertir á nuestro corresponsal, que esa indagacion asi como la aprehension del culpable, si lo hay, es lo que corresponde á la Policia; pero aplicar penas no, porque esto no es de su atribucion, sino de los Tribunales establecidos para juzgar, y aplicar las leyes. La reclamacion pues, en cuanto al castigo del culpable, si resulta tal, debe dirigirla á los Jueces, porque la Policia no juzga los delitos—los previene con su vigilancia y los reprime con su autoridad y sus recursos.

El remitido subscripto por *los que se hallaron presente* saldrá en el siguiente número.

*Estractos de Periodicos Extranjeros*

BARCELONA, Diciembre 14.— Una persona que acaba de llegar de las provincias Vascongadas, en donde se ha visto obligada á permanecer durante la pasada sedicion, nos comunica los siguientes pormenores, que creemos interesarán á nuestros lectores.

Al principio de la revolucion dicen que facilitaron los conventos de San Francisco y Sto. Domingo de Victoria 10,000 duros cada uno para atender á los gastos de un gobierno, que si hubiese triunfado les hubiera indemnizado ampliamente de estos sacrificios; al menos así se lo prometian ellos.

El ex guardia D. Justo Ureta se ha portado bien en estas circunstancias, á lo cual puede haber contribuido la persecucion q' ha sufrido por parte de los facciosos; para evitar la de Cuevillas tuvo que estar escondido varios dias en una tinaja, y despues temiendo que habian descubierto su escondite se refugió en el monte de San Lorenzo hasta la entrada del general Lorenzo en Logroño; que entonces se alistó de voluntario en la compañía de lanceros de la Reina, distinguiéndose despues en la accion de Peñacerrada.

Entre los frailes energúmenos que mas han ostentado el puñal en una mano y el Santo-Cristo en la otra, se ha distinguido el P. Acevedo, que exhortaba á los voluntarios realistas al estermio de todos los impios ateos masones y cristinos. Este P. Acevedo es segun el Boletin de Comercio, autor de los versos realistas que tanto nos han hecho reir en aquel periódico; resulta pues que el tal reverendo es uno de aquellos pocos hombres universales que manejan á un tiempo la pluma, la espada y el incensario.

Los Santos Religiosos de Santo Domingo de Victoria estuvieron trabajando dia y noche al principio de la sublevacion y era un gusto verlos con los hábitos arremangados cortando capotes los unos, y los otros cosiendo y los mas exaltados recorriendo los puntos donde se verificaban los trabajos; improvisaban sermones ó platiquillas cortas y enérgicas, que todas concluian ofreciendo las coronas del martirio á los que muriese en la gloriosa lucha que se emprendia; práctica comun de los malos frayles, recibir aquí en la tierra y dar letras de cambio pagaderas en el otro mundo. Por supuesto que en los sermones se aconsejaba la muerte con preferencia á la molesta incomodidad de guardar prisioneros.

Es muy de notar el horóico comportamiento de los soldados del regimiento de S. Fernando que quedaron en el hospital de Victoria el 7 de Octubre hubo entre ellos un gastador que castigado por el comandante de armas Martinez para que jurase á Carlos V. le contestó: que como militar no tenia opinion que habia jurado fidelidad ante las banderas de su

regimiento, y que sin orden de su Coronel no podia reconocer ni jurar cosa alguna. Vuelto amenazado con la muerte, contestó exaltado estas palabras y *¿Que me pueden V. hacer? tirarme cuatro tiros? Pero no se me tirarán por las espaldas, dando á entender que no lo castigaban con la muerte de los traidores.*

(Aurora de España.)

**CORRESPONDENCIA.**

SR. EDITOR DEL UNIVERSAL.

Recuerdo que ahora poco tiempo á un carretilero se le prendió porque por una casualidad involuntaria habia maltratado ó muerto á un niño, con su carretila; y segun oí decir entonces la Policia á mas de prenderlo le obligó á que diese de su pecunio un socorro á la Madre infortunada. Ahora bien: si entonces se tomó una medida tal, con aquel carretilero por un suceso imprevisto con cuanta mas razon no se deben tomar hoy otras mas serias con un hombre que olvidando los respetos de la ancianidad, y toda clase de consideraciones que se deben á las canas, hace intencionalmente que un animal vacuno que tiene él mismo enlazado y que estaba ya desgarrado atropelle á un vecino que el peso de sus años no le permitian correr, y lo levante en las astas, de cuyas resultas hoy está en una cama, muy cercano á la muerte?

Me persuado Sr. Editor que en un caso semejante donde existe culpa, y no casualidad, es cuando la policia debe ejercer su justicia; y como hasta ahora no he visto que esta haya adoptado medida alguna para con un peon enlazador del saladero de D. Manuel Sobera que el dia 5 del corriente quiso por buen humor cometer un hecho semejante con un anciano honrado, me apresuro á publicar estas lineas, para que el Sr. Jefe Político trate de indagar bien este acontecimiento, y le aplique la pena que merece la audacia demasiado culpable de ese peon que con tanta inhumanidad y escandalo ha causado á un vecino pácifico una desventura de esa naturaleza.

Para este fin, imploro la bondad del Sr. Editor, á que no se niegue á publicar estos renglones, y hacer si gusta algunas observaciones sobre su contenido; admitiendo el aprecio de su afino. S.

(Garantido.)  
*Un amigo de la humanidad.*

SR. EDITOR DEL UNIVERSAL.

Los ciudadanos Brasileños natos, residentes en este Estado, cometieron la debilidad de rogar al Sr. Manuel de Almeida Vasconcelos Encargado de Negocios interino, y Cónsul general del Brasil en esta República, se sirviese aceptar nuestros votos de amor y patriotismo por el aniversario del gran dia 7 de Abril, y que en la noche del mismo dia estabamos dispuestos á cumplimentar á su S. En efecto, fuimos acompañados de la música civica de esta capital (digna de mejor suerte) y, infelizmente no hubo quien nos recibiese en aquella Legacion pues estaba con la puerta cerrada. ¡Desgracia de pobres Brasileños!..

Somos sus S.  
*Unos amantes de la gloria de su Pais.*  
(Garantido.)

**EXTRACCION DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD**

Jugada el 8 de Abril de 1834.

LETRA..... R

Suertes	Números	Premios.
1.....	3765.....	15
2.....	4592.....	15
3.....	10924.....	15
4.....	5239.....	15
5.....	13618.....	15
6.....	6391.....	20
7.....	15540.....	25
8.....	2430.....	50
9.....	5860.....	15

10.....	8373.....	20
11.....	1118.....	15
12.....	9172.....	15
13.....	11608.....	31
14.....	11028.....	15
15.....	11207.....	15
16.....	5388.....	15
17.....	9126.....	100
18.....	2163.....	15
19.....	11251.....	15
20.....	14080.....	15
21.....	12161.....	20
22.....	7752.....	15
23.....	10513.....	15
24.....	15249.....	15
25.....	3707.....	15
26.....	13280.....	15
27.....	10188.....	15
28.....	5086.....	15
29.....	9054.....	15
30.....	13632.....	15
31.....	11775.....	15
32.....	9650.....	31
33.....	8111.....	25
34.....	15777.....	15
35.....	14261.....	20
36.....	13102.....	15
37.....	5733.....	50
38.....	6302.....	30
39.....	7063.....	25
40.....	8616.....	25

**MARITIMA.**

**ENTRADAS.**

Paquete nacional "Adelaida" de Buenos Ayres el 7 del corriente consignado á D. Lazaro Luis de Marin.

- 100 piedras de afilar,
- 155 jamones
- 4 bauls efectos
- 4 fardos id.
- 20 barricas azucar
- 2 bocois id.
- 17 medios cajones cigarros
- 6 cuartos id.
- 13 damajuanas pimenton
- 4 cajones { medicina
- 1 barril {
- 1 barrica con 71 camisas

Polacra sarda "Clementina" salió de Buenos Ayres el 4 del corriente con destino á Cadiz y escala para este puerto, con cueros, sebo, cacao y otros articulos:

**AVISOS NUEVOS.**

**AVISO.**

SE vende una chacra de 15 y dos tercias cuerdas de terreno—Da plaza, tiene 3 pozos un gran monte, parras, toda clase de frutas, tiene la casa de azotea, rancho, carretas, boyada, caballos, todos los géneros suficientes al establecimiento: se vende como se halla; tambien se vende una casa con los Nros. 13 y 15.

La chacra está situada en la falda del Cerrito tiene una famosa vista. La casa es en la calle del Muelle en buen paraje, quien quiera interesarse en estas 2 compras vease con su dueño en la calle del Muelle n.º 11 en el café.

Se advierte al comprador ó compradores que yo garantizo estas ventas con firmas de crédito, ó hipotecas, asi como la reparacion de los perjuicios que pulieran irrogarles el juicio que hoy se halla pendiente sobre propiedad que legal y legitimamente tengo.

Luis Casalla,

**AVISO.**

EN la calle del porton n.º 89 casa de Ellauri se Alquilan 2 piezas en alto con cocina y un cuarto: mas un cuarto en el segundo patio y 2 galpones de mucha comodidad; el que se interese ocurra á la misma casa y encontrará con quien tratar.

**AVISO,**

SE dan 600 ps. á rédito por 6 meses, sobre firmas á satisfaccion del prestamista. Ocurrase á esta imprenta.

AVISO.

Universal, se halla de venta en la esquina de la calle de san Felipe bajo los altos del Dr. D. Lucas Obes.

AVISO.

PROXIMANDOSE el vencimiento del primer trimestre del año en que los establecimientos sujetos a la Ley de Patentes deben sacar las que los correspondan; el rematador de este impuesto publica la ley por la cual debe efectuarse y efectuará su recaudacion; a fin de que los contribuyentes al concurrir a la oficina encargada de expedir las Patentes declaren con conocimiento de la ley el jiro ó jiros que hacen. Montevideo Marzo 12 de 1834. 15 p.†

LEY DE PATENTES.

Montevideo Febrero 25 de 1831.

La Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay, con previo acuerdo de la de Representantes, en sesión del 23 del presente ha sancionado la ley siguiente.

Art. 1.º Para el año corriente de 1831 habra 7 clases de patentes, á saber de 10, 15, 25, 35, 45, 60 y 80 pesos. 2.º Todos los establecimientos de las clases, que nos adelante se detallan, es tarán obligados á comprar la patente que les corresponda por el orden siguiente:

PATENTE DE 10 PESOS.

En la Capital y Extramuros.

Las máquinas de aprensar cueros, clin lana &c.

En la campaña.

Toda clase de puestos de los clasificados por tales, y donde no se venda ninguna especie de bebida fuerte.

PATENTE DE 15 ps.

En la Capital y Extramuros.

Toda clase de puestos de los que se acaban de indicar.

En la campaña.

2. Las tiendas, ya sean fijas ó móviles, donde se vendan jeneros, ropas hechas, ó cualquiera otra especie de manufacturas; las conocidas por almacenes de lona, ferreteria, quincallería y comestibles. cuya venta sea de puro menudeo.

PATENTE DE 25 ps.

En la Capital y Extramuros.

Las tiendas, ya sean fijas, ó móviles donde se vendan jeneros, ropas hechas, sombreros, libros, estampas, pinturas ó cualesquiera otra especie de manufacturas; las conocidas por almacenes de lona, ferreteria, quincallería, comestibles cuya venta sea de puro menudeo, los bodegones y las caballerizas donde se cuidan ó alquilan caballos.

En la Campaña y Extramuros.

Las pulperías de puro menudeo, los cafés que no tengan villar, las confiterías ó pastelerías y tiendas de artes ú oficios pertenecientes á extranjeros que no se hallen exceptuados en virtud de lo dispuesto en esta ley.

PATENTE DE 35 ps.

En la Capital.

Las pulperías de puro menudeo, y las tiendas de artes ú oficios que pertenezcan á extranjeros y no estén exceptuados por esta ley.

En ella y Extramuros.

Las casas de martillos, y las perfumerías ó tiendas, que aunque no estén clasificadas por tales, su mayor giro sea en artículos de esta clase.

En Extramuros y la Campaña.

Los cafés que no tengan villar.

Solo en la Campaña.

Los saladeros de carne que no se hallen en las inmediaciones de Puertos habilitados del Estado.

PATENTE DE 45 ps.

En la Capital.

Los cafés que no tengan villar.

En ella y Extramuros.

Las confiterías, botellerías, pastelerías los vendedores de cualquier especie en vanda, ó de cualquier otro modo que pueda considerarse como tal, las barracas en que se depositen ó compren cueros, clin leña ú otros frutos, las velerías, jabonerías y saladeros de cueros, cuyos establecimientos ó sesteros ó se establezcan solo en extramuros.

En la Campaña y Extramuros.

Los almacenes donde se venda por mayor, aunque sea de introductores, siempre

que estos los tengan con puerta abierta á la calle, las boticas, las canchas de bolos, bochas ó de pelota, las loterías llamadas de cartones, y reñideros de gallos.

PATENTE DE 60 ps.

En la Capital.

Todo almacén en que se venda por mayor, aunque sea de introductores, siempre que estos los tengan con puerta abierta á la calle; las jabonerías, velerías, saladeros de cueros, boticas, canchas de bolos bochas ó de pelota, las loterías de cartones, reñideros de gallos, y villares.

En ella y Extramuros.

Las joyerías, clasificándose por tales cualesquiera tienda donde se vendan prendas de oro ó plata, ú otros metales con piedras ó sin ellas; las barracas ó depósitos de maderas, las fondas y las tiendas ó almacenes donde se vendan muebles de lujo para adorno de casas.

En la Campaña.

Los establecimientos formales de panaderías.

PATENTE DE 80 ps.

En la Capital.

Las panaderías con establecimiento formal.

En Extramuros é inmediaciones de los puertos habilitados del Estado.

Los saladeros de carne.

Art. 3 Toda tienda, que á mas del menudeo, tenga registro abierto para vender por mayor, y toda palpería que reuna tambien ambos jiros, mayor y menor, pagarán la patente correspondiente á su mayor jiro.

4. Las patentes servirán para un año, excepto las de las panaderías y loterías que solo servirán para 6 meses.

5. Los establecimientos que se abran despues de vencidos los primeros 6 meses del año, pagarán solo la mitad del valor de la patente que les corresponde; los que se abriesen ántes de vencerse los 6 primeros meses serán obligados á pagar el valor entero de la patente.

6. Los extranjeros que, como tales no estén gravados con ninguna clase de servicio público, serán obligados á sacar la patente mayor inmediata á la de su jiro.

7. Quedarán exceptuados de pagar patente para las tiendas de artes ú oficios los extranjeros que tengan en sus talleres á su cargo para enseñarles oficio, cuando m menos dos aprendices hijos del país, que deberán estar con tratatos con intervencion de la autoridad correspondiente.

8. Las patentes deben colocarse á la vista en todos los establecimientos, y n habiendolas sacado al vencimiento del primer trimestre del año será obligado el dueño del establecimiento á hacerlo, pagand otro tanto mas de su valor y dos tantos mas si hubiese pasado el segundo trimestre.

9. Esta ley se revisará en el año proximo.

El infrascripto tiene el honor de transcribir la al Exmo. Gobierno para los fines consiguientes, saludandole con el mayor aprecio y respeto.

Julian de Gregorio Espinosa-Vice Presidente

Luis BERNARDO CABIA-Secretario Exmo. Gobierno del Estado.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Montevideo Febrero 25 de 1831.

Cumplase, acusese recibo, y dese al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREIRA.

EDICTO DE POLICIA,

Debiendo existir en esta departamentu una noticia de las cantidades de granos que se introducen á esta Capital el gefe político previene al público que desde esta fecha todo el que quiera venderlos se presentará en esta oficina á expresar la cantidad de fanegas, y precio á que ha vendido y se le dará una papeleta en que conste haber hecho aquella manifestacion sin la cual no podrá enganarlo ni admitirle el comprador, sin este requisito. Montevideo abril 5 de 1834.

Luis LAMAS.

SE VENDE.

UN terreno en las inmediaciones del Cerrito en frente y hace esquina del señor Vicario D. Damaso Larrañaga; el que buiera comprarlo vease con su dueño en la calle de san Carlos n.º 140 ó en la misma casa darán razon, abl. 4

AVISO.

EN la Librería de D. Jayme Hernandez calle de San Gabriel N. 63 se halla de venta el nuevo surtido de obras recién llegadas de Europa que se expresan en el siguiente catalogo.

Genio del cristianismo, evangelio en triunfo, poesias de Melendez, cuentos de Torres, poesias de Quintana, id. de Bogiero, id. de Bayo, id. Escogidas, id. de Garcilazo de la Vega, id. de Iglesias, id. de Camoens, id. de Da. Rosa de Galbes y Cabrera, filosofia de la elocuencia, Blair retorica, logica de baldinoti, D. Tomas Iriarte lecciones dedicadas á la juventud sobre la historia y geo grafia, id. fabulas, id. poema á la musica, lecciones de primeras letras distribuidas en cuatro ratados: de leer de escribir ó de ortografia y caligrafia, de contar ó de aritmetica practica y de hablar, ó de gramatica castellana, estela y la galatca, buen sentido, contrato social, fray gerundio de campazas, la croix matematica, legendre geometria y trigonometria, legrange teneduria de libros, cartas familiares de clararosa, manual de inquisidores, evidencia de la religion, formulario de procesos militares prontuario militar, guia del oficial en campaña, almacén de niños, tesoro de niños, amigo de los niños, lecciones escogidas, amigo de la infancia, obligaciones del hombre, selectas sagradas, fábulas de Fedro, fabulas de samaniego, conquista de Méjico, arto de amar añadido al aminta de Torcuato Tasso, Alejo ó la casita, atala y Bené, Placido y Blanca, lecciones de la historia, historia de Carlos Estuart con 8 laminas, Clara barlove, la hermosura y la fealdad, la opomina ó la felicidad Denevil ó el hombre segun es Lovimon ó el hombre segun debe ser, historia del rey D. Pelayo, huérfanos de la aldea, muger feliz, historia de Joon Moore regezida de Carlos I.º de Inglaterra, viajador sensible, la marquesa de Portinac, los dos hermanos ó la familia como otras muchas, caballero de San Jorje, el heroísmo del amor y de la amistad, la hada benéfica ó la amiga de los niños, el jóven Sabiniario ó el huérfano, Celia y Rosa ó la buena hija, año 1831 y el cometa de 1832, Damville y Zeliza, historia de Amelia Boot, la seducción y la virtud ó Rodrigo y Paulina, manual de casadas y de la criada y de delitos diplomaticos, aventuras del último abencerrage, amor y religion ó la jóven griega, el quijote de la amistad, castillo misterioso, valeria y Beaumanoir ó la caprichosa penitencia, el emprendedor ó aventuras de un español en Asia, Enrique y Sinforosa, Irene y Clara ó la madre impasiosa, los cajonitos de la almoadilla de Anita, Brucé y Emilia, la heroína de Aragon, aventuras de Safo y Faon, los arabes en España, los piratas ó plik y plok, Xicotencal príncipe americano, historia de la emperatriz Eudoxia, el sueño y la realidad, causas secretas sobre la insurreccion de la Polonia, yerva y panduro viage al mundo planetario, zuma pompilio segundo Rey de Roma, la celina, el subteraneo abitado, la filosofia en el Tajo ó la casita en la presa, Alvarado fisica y astronomia, gaceta teatral, Luisa ó la cabaña, jóven diplomatico, el oficial y el tejedor, un viage en diligencia, Reinaldo y Eliana y la sacerdotiza peruana, el valdemaro, el oficial aventurero, Sofia y Henrique, un viage á la luna, curso de política de B. C. Nueva Eloisa, Cornelia Bororqua, Alvarez novelas, Lorente historia de la inquisicion, el último mexicano por Jenimore Coper, diario de Sta. Elena, Bentam legislación, garantías individuales, los pueblos y los gobiernos, libertades de la iglesia galieana, ordinario de la misa. Oraciones de Ciceron, historia de la cruzada, concordato de la américa, Tapia febrero novisimo, id. recursos de fuerza, Castro discursos criticos sobre las leyes, estrategia, empresas políticas de Saavedra, arte de romance castellano, claros varones de Castilla, Centon epistolario, Trano de regio patronato indiarum, dictionario de la lengua castellana, no me olvides del año 1828 última edicion hermosas laminas, Campomanes juicio imparcial sobre las letras en forma de breve que ha publicado la curia romana disputando la soberania temporal, memorial ajustado hecho de órden del consejo pleno á instancia de los Sres. Fiscales de espediente consultivo visto por remision de S. M. á él sobre el contenido y espresio

nes de diferentes cartas del Reverendo Obispo de Cuenca, vida del hombre justo, el franco Breton, Adelaida ó la simpatia, estilo de cartas, Caperron cirugía, id. en fermedad de mugros, Carrasco Farmacologia, lecturas útiles y divertidas con treinta laminas, Jaen de la confesion, Richard formulario portatil, le roy medicina curativa, órden de las sociedades, el jóven salvaje, Pablo y Virginia, el triunfo de la amistad, la muger sensible, despedida de la mariscalca, los salmos penitenciales, Aymé fundamentos de la fé, Guíjarro diseños evangelicos, biblia del padre Scio, ritual romano, comentarios de Julio Cesar, Brusais principios de medicina, Tosca arquitectura y relojeria el hombre guiado por la razon, Rodriguez ejercicios, familia de Sieland, las madres rivales, Villacastin ejercicios, despertador eucarístico, mes eucaristico, visitas al Santisimo Sacramento, Lombera alegria del alma, aplicacion de la cirugía á la fisiología, Blasco materia médica, tratado de los delitos y penas, Rigual oficio de difuntos, Asencio de la educacion de las hijas, la mitologia, aventuras de un elegante ó las costumbres de antaño, el hijo natural, Cervino ó el hombre prodigioso, el solitario del monte salvaje, la estrangera, la sacerdotiza druida, Orosman y Zora ó la pérdida de Argel, Elena y Roberto ó los dos padres, Julia ó los subteraneos, los dos rovinosones, amor misterio y espioncion, caballero del cisme, seis meses en Londres, manual de usos y costumbres, fray Lorenzo arquitectura, comercio de los romanos, física de libes, familia regulada, varias obras de medicina, cirugía, albeiteria, sermones, leología y devocion, Humbold viage á la regiones equinaciales continuacion indispensable al ensayo de nueva España.

Comedias y Tragedias.

Zoraida, Merope, D. Ines de Castro, Idomeneo condesa de Castilla, Pelayo Omasis, Pitaco Andromaca, cruzada en Egipto Emma de Resburgo, fortaleza del danubio, alcalde de Sardam, los partidos, caprichos de Federico 2.º compadres codiciosos, lechuginos y charlatanes, abogadro embrollon, leñador escocés, maestro del lugar ó el preceptor de toralba, huérfano y el asesino, Eduardo en escocia aguador de Paris, la dama blanca Abate L'Epee ó el sordo mudo, recompensa del arrepentimiento, Amalia ó no todas son coquetas, el fenix de los hijos.

Folleto.

Observaciones al Góblis, el siglo de oro del cristianismo por Chateaubriand, caracteres del siglo 19.º vaticinios políticos por el abate la Menais.

En frances.

Tratée des assurances et des contrats á la grosse, Bentam pruebas judiciales, curso de literatura por le Mercier, Lucrecio en frances y latin, Humbold viage á las regiones equinociales, Sismondi, literature du midi de l' Europe, obras de Racini, Robertson historia de Carlos 5.º los antiguos gobiernos federativos, obras de madama Estael, bignon los pueblos y los gobiernos, espíritu del código de comercio frances, Raynald historia filosofica, Pages principio del derecho politico, Bentam tactica de las asambleas, ganil ensayo sobre las costumbres públicas, Beranger justicia criminal en Francia, Daudon ensayo sobre las garantias individuales, Bentam legislación civil y penal, obras de Molier, dictionario frances italiano ó italiano frances, Confiniere de la libertad individual, Pagés responsabilidad ministerial, dictionario frances, Montesquieu grandeza de los romanos, elementos de las instituciones de Justiniano, filosofia de la historia, ensayos sobre las costumbres Humbold ensayo sobre nueva España, Btuabé, la Iliada y la Odisea, obras de Delisle almanac real de Paris.

En ingles.

Warden.

Martens Lau of the Nations.

AVISO.

HABIENDO subido el precio de las Harinas á 13½ ps. acordó la Junta economica administrativa que el rl. de pan blanco tenga, desde el dia de mañana, 20½ onzas en lugar de las 22 que le fueron designadas en 25 de Febrero último. Montevideo 4 de abril de 1834. Salvador, Tort. Secretario.